

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

315**GUADALAJARA NÚMERO 1****EDICTO**

Doña María del Rosario de Andrés Herrero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de ordinario número 121 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Ballesteros Herranz, contra la empresa “RSC Comunicación & ST Simple Tecnología, Sociedad Limitada”, y “El Corte Inglés, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

1. Estimo en parte la demanda de don Miguel Ángel Ballesteros Herranz, en reclamación de cantidad, siendo demandados “RSC Comunicación & ST Simple Tecnología, Sociedad Limitada”, y “El Corte Inglés, Sociedad Anónima”, y declaro que la parte demandante tiene derecho a la cantidad de 1.205,91 euros. Desestimo el resto de las pretensiones de la demanda.

2. Condeno a “RSC Comunicación & ST Simple Tecnología, Sociedad Limitada”, a que abone la referida cantidad a la parte demandante y a estar a cuantas consecuencias se derivan de la presente declaración. Condeno solidariamente a “El Corte Inglés, Sociedad Anónima”, hasta el importe de 1.122,97 euros.

Con recurso de suplicación.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “RSC Comunicación & ST Simple Tecnología, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 21 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.820/12)